



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2021-00418-00
DEMANDANTE: RAMIRO ALONSO ORDOÑEZ
DEMANDADAS: JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 350

Vistas las solicitudes que anteceden y por ser procedente de conformidad con el artículo 161 No.2 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER el proceso por el termino de ocho (08) meses contados a partir de la ejecutoria del presente auto, tal como ha sido solicitado por las partes.

ARTICULO SEGUNDO: TENER en cuenta el acuerdo transaccional presentado por las partes con el fin de culminar el presente litigio.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e978aae7fa6abdf2574edf2bdce3c553be0206874adc62712f1d52b6941912a**

Documento generado en 16/05/2023 09:26:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>